

Resolución 215 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS),

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que por la Ordenanza 3553-CM-2025, se ha aprobado el Presupuesto Municipal 2026 y que fue modificado por la Resolución 40-IMTVHS-2026, Resolución 138-IMTVHS-2026 y Resolución 195-IMTVHS-2026 ;
- Que para lograr una correcta ejecución del Presupuesto aprobado, se debe modificar la partida de egresos N° 110000614015;
- Que se desafectaran los importes necesarios de la Partida Presupuestaria N° 110000614010;
- Que las mencionadas modificaciones se harán efectivas a partir del día 1 de julio de 2026;
- Que el Directorio mediante Acta de Directorio N° 334-IMTVHS-2026 autoriza su modificación;
- Que por ello se emite el presente acto administrativo a los fines de autorizar al Departamento Contable a realizar los procesos correspondientes;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar el siguiente ajuste presupuestario:

- 110000614010: Desafectar la suma total de \$ 50.000.000,00 (pesos cincuenta millones con 00/100), quedando con la suma total de \$ 1.727.000.000,00 (pesos un mil setecientos veintisiete millones con 00/100) como crédito disponible en el presupuesto 2026.
- 110000621105: Acreditar la suma total de \$ 50.000.000,00 (pesos cincuenta millones con 00/100), quedando con la suma total de \$ 92.000.000,00 (pesos noventa y dos millones con 00/100) de crédito disponible en el presupuesto 2026.

ARTÍCULO 2º) MODIFICAR Presupuesto 2026 a partir del 01 de julio de 2026 en las partidas mencionadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Sr Presidente, Vicepresidente y/o Vocal.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 13/07/2026